

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2534/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 2, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

VISTO: La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, la Resolución CGR N° 377/2016, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015, el Interno CCCIM/057/2022, remitido al Directorio, por la Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP; y,

CONSIDERANDO: Que la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno, para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015, establecen en el ítem 1.1: *La política de control interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. La política de control interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno. La política de Control Interno debe ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua.*

Que para dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, la Coordinación del Comité de Control Interno MECIP y el Gabinete Técnico en reunión, llevaron a cabo la revisión de la Política de Control Interno de la CONATEL, y se ha concluido que la Política de Control Interno, sea actualizada considerando que la política se relaciona con el cumplimiento de los requisitos obligatorios contenidos en la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015.

Que la Coordinación del Comité de Control Interno, a través de Interno CCCIM N° 057/2022, presenta el Manual de Política de Control Interno de la CONATEL, para consideración del Directorio, a los efectos de mantener la conveniencia y adecuación continua, de acuerdo a lo dispuesto por la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015:

POR TANTO: El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2022, Acta N° 58/2022 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** el Manual de Política de Control Interno, Versión 2 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, que se anexa a la presente Resolución.
- Art.2° INSTRUIR** a las Coordinaciones del Comité de Control Interno MECIP y del Equipo MECIP, la socialización a los miembros del Equipo MECIP, del contenido de la presente resolución y el acompañamiento a los Dueños de Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, en su correspondiente implementación.
- Art.3° INSTRUIR** a la División de Comunicación Social la publicación del contenido de esta Resolución a todos los funcionarios de la CONATEL y a los grupos de interés externos, a través de los medios habilitados en la Institución.
- Art.4° ABROGAR** la Resolución Directorio N°2951/2021 «Por la cual se aprueba la Actualización de la Política de Control Interno de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.
- Art.5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2534/2022

	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 2 Fecha: 16/11/2022
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 01

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

1. PREMISAS BÁSICAS

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones como entidad autárquica con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación de las telecomunicaciones nacionales, cuya Misión es fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnologías e industria, para contribuir al bienestar de los habitantes del Paraguay, ha tomado el compromiso de implementar las Normas de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, estableciendo la presente Política de Control Interno, en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales y promoviendo los valores éticos para la búsqueda de la excelencia en la gestión y precautelando el correcto uso de los recursos del Estado. Esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en la referida Norma, conforme al siguiente esquema:

Componente: A. Ambiente de Control

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección

Elemento: 1.1. Política de Control Interno

2. COMPROMISO

El Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y los integrantes del Comité de Control Interno (Miembros del Directorio) asumen expresamente el compromiso institucional de que sus funcionarios conozcan y cumplan la presente Política de Control Interno y propicien su aplicación, proporcionando la formación y medios adecuados para el desempeño de sus funciones, promoviendo la participación de todos.

3. DIRECTRICES

Los servidores públicos son integrantes activos del Control Interno y poseen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora.

Asimismo, los grupos de interés que interactúen con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional.

4. ALCANCE

Abarca a todos los funcionarios de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL y sus grupos de interés pertinentes, a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora.

Elaborado por: Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP
Verificado por: Comité de Control Interno - Directorio
Aprobado por: Resolución Directorio N° 2534/2022



	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 2 Fecha: 16/11/2022
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 02

5. PARÁMETROS LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, Art. 281 y 282.
- Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 14.135 /96
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, título VII “De Control y Evaluación”, capítulo I “De Régimen de Control y Evaluación”, art. 59, capítulo II “Del Control Interno”. Art. 60, 61 y 62.
- Decreto N° 8127/2000 “Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAF).
- Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR)”.
- Resolución DIR N° 1009/2008 “Por la cual se resuelve adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.
- Resolución CGR N° 377/2016 “Por el cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015”, elaborado con la cooperación brindada por el Programa de Democracia y Gobernabilidad USAID/CEAMSO.
- Ley de Presupuesto General de la Nación vigente.
- Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación de cada ejercicio fiscal.

6. OBJETIVOS GENERALES

- Alinear los objetivos del Sistema de Control Interno a la presente Política.
- Establecer lineamientos sobre el Sistema de Control Interno Institucional que aseguren de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante la implementación de la mejora continua, orientada a la Integridad, Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la institución a fin de garantizar el cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos acordes con su Misión y Visión Institucional.
- Desarrollar los principios, compromisos y planes que llevarán a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL a una sostenibilidad en cuanto a Control Interno a través de la Planeación, Implementación y Mejora Continua de objetivos y metas institucionales que fomenten la aplicación del Sistema de Control Interno, siguiendo la dirección de la Norma de Requisitos Mínimos.

Elaborado por: Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP
Verificado por: Comité de Control Interno - Directorio
Aprobado por: Resolución Directorio N° 2534/2022



	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 2 Fecha: 16/11/2022
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 03

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el desarrollo de funciones tendientes a implementar la Norma de Requisitos Mínimos bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de Objetivos Institucionales.
- Propiciar un cambio de enfoque, facilitando el proceso de implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos.
- Ser instrumento práctico para la orientación e información de todos los funcionarios y las partes interesadas que puedan interactuar con la institución.
- Facilitar lineamientos claros a todos los niveles de la institución para agilizar el proceso de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos.
- Definir lineamientos a fin de llevar a cabo acciones que debe realizar toda la Institución de manera participativa.

8. POLÍTICA GENERAL

Mejorar continuamente el desempeño en el proceso de implementación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones - CONATEL, respetando el marco normativo vigente y las Políticas del Medio Ambiente.

9. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Son políticas que tienen por objeto establecer orientaciones o directrices específicas para llevar a cabo acciones que deben realizar y observar los funcionarios para la implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

9.1. Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, continuará implementando y mejorando los siguientes Principios y Elementos:

1. Compromiso de la Alta Dirección
 - 1.1. Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano



	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 2 Fecha: 16/11/2022
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 04

9.2. Política de Control de la Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y Objetivos Institucionales, se continuará implementando y mejorando los Principios de:

1. Direccionamiento Estratégico
2. Gestión por Procesos
3. Estructura Organizacional
4. Identificación y Evaluación de riesgos

9.3. Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos de la institución. Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la institución, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se continuará implementando y mejorando los siguientes Principios y Elementos:

1. Control Operacional
 - 1.1. Políticas Operacionales
 - 1.2. Procedimientos
 - 1.3. Controles
2. Competencia, Formación y Toma de Conciencia
3. Gestión de la Información
 - 3.1. Sistema de Información
 - 3.2. Control de documentos
4. Comunicación
 - 4.1. Comunicación Interna
 - 4.2. Comunicación Externa
 - 4.3. Rendición de Cuentas

9.4. Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL continuará implementando y mejorando los siguientes Principios:

1. Seguimiento y Medición de Control Interno
2. Auditoria Interna



	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 2 Fecha: 16/11/2022
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 05

9.5. Política de Control para la Mejora

Con el fin de lograr continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante la utilización de los resultados de los informes de las Auditorías Interna y Externa, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL continuará implementando y mejorando los siguientes Principios:

1. Análisis Crítico del Sistema de Control Interno
2. Mejora Continua

10. RESPONSABLES

Para el cumplimiento de las políticas se consideran responsables:

- Directorio
- Presidencia
- Coordinación del Gabinete Técnico
- Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP
- Gerencia de Planificación y Desarrollo
- Gerencia de Radiocomunicaciones
- Gerencia de Servicios de Telecomunicaciones
- Gerencia de Supervisión y Control
- Gerencia Internacional e Interinstitucional
- Gerencia Administrativa Financiera
- Gerencia de Capital Humano
- Gerencia Operativa de Contrataciones
- Secretaria General
- Asesoría Legal
- Auditoría Interna
- Departamento de Informática
- División de Protocolo
- División de Comunicación Social
- Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción
- Unidad de Seguridad



Elaborado por: Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP
Verificado por: Comité de Control Interno - Directorio
Aprobado por: Resolución Directorio N° 2534/2022